

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2025

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable. Para la presente contratación, rigen las disposiciones contenidas en el REGLAMENTO PARA LA COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS aprobado por la COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL 18.08.77, vigente al momento de inicio del procedimiento de contratación.

2. Objeto. El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la “Renovación de equipamiento de almacenamiento STORAGE”, según el Anexo “A” Especificaciones Técnicas, que se adjunta al presente Pliego.

3. Lugares y Plazos. Tanto la recepción de las ofertas como el acto de apertura de los sobres se realizará en la sede de la Comisión Arbitral, departamento de Recursos Humanos y Materiales, sito en Maipú 267 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La recepción de las ofertas será entre las 10:00 y las 11:00 hs. del día 12 de noviembre de 2025
- La apertura de las ofertas se realizará a las 11:30 hs. del día 12 de noviembre de 2025.

4. Solicitud de marcas. Si en el pedido se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales del objeto solicitado, sin que ello implique que no puedan ofrecerse artículos similares de otras marcas, especificando concretamente las mismas, debiendo los oferentes aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Para ello, la Comisión Arbitral podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la solicitada.

5. Requisitos formales para la presentación de las ofertas. Las ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a. Redactadas en idioma nacional en procesador de texto y/o a máquina, en formularios con membrete de la persona o firma comercial.
- b. Firmadas en todas sus hojas por el oferente, representante legal o apoderado debidamente acreditado.
- c. Enmiendas y raspaduras en partes esenciales, debidamente salvadas.
- d. Todas las fojas (incluida la documentación y folletería que se acompañe) debidamente compaginadas, numeradas y abrochadas o encarpetadas.
- e. Original presentado en sobre o paquete cerrado con indicación de número de

contratación, fecha y hora de apertura.

- f. Se deberá adjuntar toda la documentación presentada en un PEN DRIVE.
- g. Tanto las ofertas como los presupuestos, facturas y remitos, deberán cumplir con las normas impositivas y previsionales vigentes.

Las infracciones, errores u omisiones no esenciales no invalidarán la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen corresponder al infractor.

6. Información y documentación que deberá presentar junto con la Oferta. Se estará a lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Comisión Arbitral. A tal efecto, en el momento de presentar la oferta, se deberá proporcionar la información que en cada caso se indica. En todos los casos deberá acompañarse la documentación respaldatoria y las copias de escrituras, actas, poderes y similares deberán estar autenticadas por Escribano Público:

a- Personas humanas y apoderados:

- 1- Nombre completo, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, tipo y número de documento de identidad, **email (para comunicar documentación faltante y/o adjudicación – orden de compra)** junto a la firma y sello.
- 2- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

b- Personas jurídicas:

- 1- Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- 2- Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) y condición frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Regímenes de Retención vigentes.

c- En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:

- 1- Copia autenticada del poder, en caso de que quien suscriba la oferta y el resto o parte de la documentación no sea la persona humana o el representante legal respectivo.
- 2- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Comisión Arbitral.
- 3- Certificado de inscripción en AFIP, donde se acredite la actividad que desarrolla y cuando corresponda, certificación de condición como “Agente de Retención” y/o

certificado de exclusión de retención (Impuesto al valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social -SUSS-).

4- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

7. Contenido de la oferta. La presentación de las ofertas deberá contemplar la totalidad de los ítems de cada punto solicitado individualmente bastando la falta de alguno de estos para que se desestime el punto. La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento del Reglamento de Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral y la aceptación de las cláusulas que rigen la contratación. La oferta especificará por cada ítem en relación a la unidad solicitada o su equivalente: precio unitario, precio total; en pesos argentinos o dólares, con I.V.A. incluido. El total general de la propuesta será expresado en letras y números con I.V.A. Incluido.

8. Plazo de mantenimiento de la Oferta. El plazo de mantenimiento de la oferta será de catorce (14) días, en un todo de acuerdo a lo reglado por el art. 23 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral.

9. Efectos de la presentación de la oferta. La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

10. Análisis de las ofertas. Las ofertas serán evaluadas por un Comité de Preadjudicación, cuyos integrantes serán designados por el contratante, quienes emitirán el informe de evaluación de las ofertas.

11. Adjudicación. Se adjudicará la Licitación al oferente cuya propuesta se ajuste a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, sea satisfactoria la documentación presentada y su oferta económica haya sido evaluada como la más conveniente. Dicha adjudicación se efectuará en forma global por la totalidad de los ítems requeridos.

12. Plazo de entrega. El plazo de entrega será de 60 días corridos una vez recibida la orden de compra.

13. Pagos. El pago se efectuará con transferencia bancaria de Banco Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo, en pesos argentinos, una vez recibido el producto y la factura correspondiente.

En caso de cotización en moneda extranjera, el tomará el tipo de cambio oficial del Banco Nación Argentina al día anterior a la fecha de pago de la factura.

14. Penalidades y Sanciones. Será de aplicación lo dispuesto por el Capítulo XII del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral.

15. Responsabilidad. La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

16. Seguro. Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva ART.

17. Impuesto al Valor Agregado. A los efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, la Comisión Arbitral reviste el carácter de consumidor final.

18. Constitución de domicilio. A todos los efectos legales, el oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

19. Garantía. 5 años.

20. Consultas: a Alejandra Padilla: apadilla@ca.gob.ar



PRESIDENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2025

Anexo "A" Especificaciones Técnicas

1. OBJETIVO

- 1.1. El objetivo de este documento es el establecer los lineamientos técnicos generales y particulares para la provisión de dos storage, y dos Switches de SAN para ampliar las capacidades del Centro de Procesamiento de Datos que la institución ya posee. El objetivo final es el reemplazo del sistema de almacenamiento y Switches SAN.

Punto	Bien Ofertado	Cantidad	Unidad de medida
1	Storage	2	Unidad
2	Switch de SAN	2	Unidad

2. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

- 2.1. Todos los plazos se contarán en días corridos a partir de la fecha de firma y recepción por parte de la empresa proveedora de la correspondiente Orden de Compra.
- 2.2. La totalidad de los ítems especificados serán adjudicados a un único proveedor resultante de la evaluación de la mejor oferta técnica y económica.
- 2.3. Todos los bienes serán entregados, en el CPD CIRION Artigas ubicado en Av. del Campo 1301, C1427 Cdad. Autónoma de Buenos Aires, dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra.
- 2.4. De corresponder, al momento de entregarse los bienes deberá aportarse la documentación relativa a la importación de los mismos, incluyendo la licencia de exportación de software.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL EQUIPAMIENTO

3.1. Consideraciones particulares para el Storage – Punto 1

- 3.1.1. El equipo ofrecido debe ser híbrido, debe admitir discos mecánicos, así como también media de tipo Flash, tanto para el almacenamiento de datos o Tiering, así como también caché de lectura.
- 3.1.2. El equipo debe contar con conectividad Front-End Fibre Channel a 16Gbps y en tanto para el back-end debe tener conectividad SAS de al menos 12Gbps para los cajones adicionales.
- 3.1.3. El equipo ofrecido debe tener al menos 4 x 12Gbps SAS lanes para la conexión de los discos del sistema.
- 3.1.4. El modelo de equipo ofrecido, debe ser provisto con por lo menos dos controladoras, y 8 Puertos a 16Gbps FC.
- 3.1.5. El modelo entregado debe contar con al menos 24GB cache / memoria para todo el sistema, sin necesidad de agregar media flash como extensión del caché.
- 3.1.6. Los datos contenidos en la memoria cache de escritura deben estar protegidos de manera tal que no exista pérdida de datos en caso de problemas o interrupción con la alimentación eléctrica del equipo.
- 3.1.7. El cache debe contar con una protección en el caso de ausencia de energía, la misma

no debe ser del tipo baterías, sino que debe ser una protección basada en super capacitores.

- 3.1.8. El almacenamiento ofrecido debe entregarse con 69 TB de capacidad cruda (RAW).
- 3.1.9. El equipo ofrecido debe entregarse en su totalidad utilizando drives SSD. El proveedor debe entregar al menos 56TBs de capacidad utilizable, aplicando RAID dinámico.
- 3.1.10. La capacidad de cache flash debe ser escalable por lo menos a 19TBs del mismo chasis.
- 3.1.11. El modelo de equipo ofertado debe soportar diferentes tamaños de drives SSD SAS, incluyendo al menos 1.92TB y 3.84TB. para cache de lectura y/o datos
- 3.1.12. Debe soportar RAID tradicionales 1, 10, 5 y 6. Y adicionalmente debe soportar RAID Dinámico, que permita crecer agregando solo un drive, aumente la performance ante la falla de un drive, y que reduzca los tiempos de reconstrucción.
- 3.1.13. Debe soportar el crecimiento agregando cajones de expansión SAS de 12 Gbps, admitiendo hasta 120 drives LFF de 3,5", o 240 drives SFF de 2,5".
- 3.1.14. No debe existir ningún impacto o degradación de desempeño debido a la falla o salida de servicio de una controladora. El proveedor deberá entregar la documentación que demuestre este punto
- 3.1.15. El equipo ofrecido debe ser entregado para cumplir con todos los requerimientos de capacidad y desempeño solicitados, y estar configurado para proteger los datos aún ante la falla de hasta tres discos cualesquiera dentro del equipo de manera simultánea evitando la pérdida de datos. En caso de no poder cumplir con este requerimiento, el proveedor deberá entregar el equipo con un nivel de soporte que garantice el reemplazo de componentes de hardware asegurando el correcto remplazo y funcionamiento del nuevo componente en no más de 4 horas desde el momento en que se haya detectado la falla del disco/disk.
- 3.1.16. La solución debe soportar las plataformas de sistemas operativos y clúster líderes de la industria, incluyendo: Windows Server 2016, Windows Server 2019, Windows Server 2022, VMWare vSphere, Red Hat Enterprise Linux, SUSE SLES Linux, Oracle Linux, Citrix Hypervisor y HP-UX.
- 3.1.17. Garantía:
 - 3.1.17.1. Soporte directo del fabricante por un periodo de 36 (treinta y seis) meses a partir del momento de la instalación.
 - 3.1.17.2. El soporte debe contar con un tiempo de respuesta de 15 minutos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para incidentes de gravedad 1 (conexión directa con especialistas en productos).
 - 3.1.17.3. Asistencia en el sitio dentro de las 4 horas, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- 3.1.18. Especificaciones de Servicios/Monitoreo
 - 3.1.18.1. Debe incluir una solución de monitoreo y análisis en la nube para la administración de soporte proactivo sin excepción. Todo el licenciamiento de software y hardware, debe estar incluido como parte de la solución
 - 3.1.18.2. La solución de análisis y monitoreo debe tener capacidad de entregar al menos lo siguiente:
 - 3.1.18.2.1. Debe contar con un portal de autogestión donde Comisión Arbitral pueda obtener recomendaciones, estadísticas, etc. sobre todos sus equipos de la familia, sin importar el modelo.
 - 3.1.18.2.2. Recomendaciones de actualizaciones de Firmware y/o parches de manera proactiva.
 - 3.1.18.2.3. Debe permitir mantener y acceder a un historial de análisis de tendencias de desempeño y capacidad.

3.1.18.2.4. Debe mantener un historial de casos de soporte generados por el equipo, para tener estadísticas de eficiencia en la resolución de estos casos, mostrando al menos porcentajes de casos resueltos automáticamente en contrapartida con los resueltos de manera manual.

3.1.18.2.5. Proveer un gráfico completo con la información de “salud” del equipo, y que cuente con la flexibilidad de definir reglas de salud del equipo en base a establecidas.

3.1.18.2.6. La solución propuesta debe estar estrechamente integrada con la capa de hipervisor y debe estar certificada para trabajar al menos con VMWare.

3.1.19. Especificaciones de Software/Funcionalidades.

3.1.19.1. No debe existir degradación de desempeño durante la realización de tareas de soporte críticas como por ejemplo actualizaciones de Firmware o instalación de parches, etc.

3.1.19.2. El almacenamiento ofrecido debe contar con funcionalidad de Thin Provisioning, la cual debe estar habilitada y con licenciamiento ilimitado.

3.1.19.3. El modelo de equipo debe soportar al menos la creación de 500 volúmenes. Aun ante la falla de una controladora, la controladora que se mantenga operativa debe ser capaz de dar servicio a estos 500 volúmenes, sin ningún tipo de degradación o limitación de funcionalidades.

3.1.19.4. El arreglo de discos ofrecido debe soportar al menos 500 snapshots (o point in time copies por cada LUN / Volumen. El proveedor debe utilizar una tecnología eficiente que no genere impacto en el desempeño, como por ejemplo ROW (Redirect on Write) o superior.

3.1.19.5. El equipamiento ofrecido debe permitir la replicación de datos de manera nativa, sin necesidad de appliances o software externo.

3.1.19.6. La solución ofrecida debe permitir contar con diferentes políticas de resguardo en base a snapshots para sitios de producción y DR.

3.1.19.7. El equipo entregado debe soportar múltiples sesiones de snapshots, clones o replicas sin que esto genere impacto en el desempeño.

3.1.19.8. El equipamiento ofrecido debe permitir la réplica de datos de equipos All Flash a equipos Híbridos o viceversa, sin la necesidad de appliances o software adicional a los propios del equipo ofrecido.

3.1.19.9. El proveedor entregará, junto con el equipo, todas las licencias necesarias para contar con todas las funcionalidades críticas habilitadas y funcionando, para cubrir la capacidad máxima soportada por el modelo de equipo entregado. Estas funcionalidades abarcarán, pero no se limitarán a: Snapshots, clones, replicación, Configuración y administración de LUNs, Encriptación, Análisis y monitoreo remoto. No deben existir requerimientos de licenciamiento futuro para crecimientos de capacidad. Cualquier otro tipo de licencia requerido para cumplir con los requerimientos de este RFP también deberán ser ofrecidos / incluidos como parte de la oferta.

3.1.20. Garantía:

3.1.20.1. Soporte directo del fabricante por un periodo de 60 (sesenta) meses a partir del momento de la instalación.

3.1.20.2. El soporte debe contar con un tiempo de respuesta de 15 minutos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para incidentes de gravedad 1 (conexión directa con especialistas en productos).

3.1.20.3. Asistencia en el sitio dentro de las 4 horas, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

3.2. Consideraciones generales para los switch de SAN – Punto 2

- 3.2.1. Cada switch debe contar con al menos 16 puertos FC 16Gb licenciados y con sus respectivos Transceivers LC.
- 3.2.2. El chasis base debe admitir tanto transceivers FC de 16Gb, así como también de 32Gb.
- 3.2.3. Hasta 768 Gbps de ancho de banda agregado en una unidad de 1 rack (RU).
- 3.2.4. El switch debe contar con la capacidad de crecer hasta 24 puertos de canal de fibra con detección automática capaces de velocidades de 4/8/16 Gbps.
- 3.2.5. El switch debe contar con tecnología N-Port ID Virtualization (NPIV) para proporcionar una administración independiente para cada máquina virtual.
- 3.2.6. El switch debe contar con las funciones:
 - 3.2.6.1. Canalización de N-Port Virtualization (NPV) y fabric-port (F-port) para permitir el escalado de SAN.
 - 3.2.6.2. N-Port ID Virtualization NPIV).
 - 3.2.6.3. VSAN.
 - 3.2.6.4. PortChannels.
 - 3.2.6.5. FlexAttach
 - 3.2.6.6. Calidad de servicio (QoS)
 - 3.2.6.7. Troncalización y canalización de puerto F
 - 3.2.6.8. IVR (Inter-VSAN routing)
- 3.2.7. Debe permitirse actualizaciones de software sin interrupciones.
- 3.2.8. Servicios de estructura por VSAN.
- 3.2.9. Debe poseer SFP y SFP + de la serie C intercambiables **en caliente**.
- 3.2.10. Debe permitir diagnóstico en línea.
- 3.2.11. Debe permitir zonificación reforzada por hardware.
- 3.2.12. Protocolos de acceso:
 - 3.2.12.1. CLI
 - 3.2.12.2. SNMP
 - 3.2.12.3. SMI-S
- 3.2.13. 20 (veinte) cables LC/LC MM DUPLEX 50/125µ 02X1.6mm. OM-4X003Mt.
- 3.2.14. Garantía:
 - 3.2.14.1. Soporte directo del fabricante por un periodo de 60 (sesenta) meses a partir del momento de la instalación.
 - 3.2.14.2. El soporte debe contar con un tiempo de respuesta de 15 minutos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para incidentes de gravedad 1 (conexión directa con especialistas en productos).
 - 3.2.14.3. Asistencia en el sitio dentro de las 4 horas, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.